



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 14 ENE. 2022

2021/05/001/2445

**VISTO:** la gestión promovida por la Sociedad AS SPORTS S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

**CONSIDERANDO:** que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ASUNTO 0 5 2 5

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

VD/A-DG

1º) Declárase a la Sociedad AS SPORTS S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura N° A/34336, de la firma Metropolitana S.A., por un valor de U\$S 53.652,00 (dólares estadounidenses cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

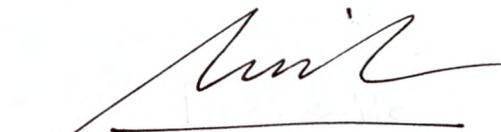
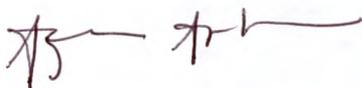
2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su

introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS

**Metropolitana S.A.**

Av. 8 de octubre 3007

Montevideo 2487 6095

Mail: mail@metropolitana.com.uy

**210196570018****e-Factura****A / 34336****CREDITO****Fecha:****01/09/2021****Dólar estadounidense****RUT COMPRADOR  
217530780019****AS SPORT SAD  
MAGARIÑOS CERVANTES 1930  
CENTRO DEPORTIVO ENF MONTEVIDEO**

Artículo	Color - Roll	Descripción	Dto.	Cant.	U.	Precio	Monto
H2O	1538 - 0	PISOS H2O 8MM AC5 CAJA 2.22 M2		633.00	U	55.76	35,297.98
H2O-TILES	1528 - 0	BALDOSAS H2O 8MM AC5 CAJA 2.28 m2 REDONDEO		322.00	U	57.00	18,354.00 0.02

**Referencias****Adenda**

1011 - Factura Endoso Importacion A Efectos Fiscales US\$: 42.464

Vendedor: 2 Cliente: 16805 Vencimiento: 02/09/2021 C. Venta: CREDITO

Entregar a: AS SPORT SAD

Dirección de Entrega: FLORENCIO VARELA 3611

Observaciones: VENTA CIF PUERTO MONTEVIDEO

Para la utilización de sillas de escritorio con ruedas es necesario el uso de protectores, de lo contrario la empresa no se responsabilizará por los deterioros causados.

Nota:

C.P.:11600

www.metropolitanapisos.com.uy

twitter.com/metropolitanauy

facebook.com/MetropolitanaPisos



Res. 637/2015

Puede verificar comprobante en:  
<https://www.efactura.dgi.gub.uy>

IVA al día

CAE 90210834760 Rango 034001/ 044000

Neto tasa básica

0.00

IVA tasa básica

0.00

**Total****53,652.00**Código de seguridad:  
Y2k6OL**Fecha de Vencimiento  
04/06/2023**

EL COMPRADOR SE COMPROMETE A ABONAR EL IMPORTE TOTAL DE  
ESTA FACTURA EN LOS VENCIMIENTOS INDICADOS, EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO  
NO SE ATIENDEN RECLAMACIONES PASADAS LAS 24 HORAS DE ENTREGADA  
LA MERCADERÍA. LA MERCADERÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR.  
NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES PASADOS LOS 30 DÍAS DE ENTREGADA LA MERCADERÍA.